



Resolución Directoral

N° 550 - 2018-VIVIENDA/OGA

Lima, 18 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1087-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 04 de abril de 2018; el Informe N° 826-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS de fecha 03 de abril de 2018; el Memorando N° 1308-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 26 de abril de 2018; el Informe N° 1149-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS de fecha 26 de abril de 2018; el Informe N° 2748-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS de fecha 25 de octubre de 2018; el Informe N° 044-2018/VIVIENDA-OGA-OACP-EVDA de fecha 07 de diciembre de 2018; el Informe Técnico Legal N° 060-2018-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 17 de diciembre de 2018; el Informe Legal N° 087-2018-VIVIENDA/OGA/gmarcelo de fecha 18 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un Organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;



Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2018-VIVIENDA/OGA de fecha 16 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018, incluyendo en el ítem 35 el procedimiento de selección de contratación directa para la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho";

Que, mediante Memorando N° 1087-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC e Informe N° 826-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS, el Programa Nuestras Ciudades remite el Pedido de Servicio N° 02640-2018; asimismo mediante Informe N° 1149-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-maquinarias de fecha 26 de abril de 2018 y





Resolución Directoral

Memorándum N° 1308-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 26 de abril de 2018 reformula y remite los Términos de Referencia, solicitando y sustentando la contratación del *"Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho"*, señalando que requiere contar con un inmueble para el funcionamiento de la Unidad Básica Operativa Zonal Ayacucho para albergar, cautelar y preservar las maquinarias, vehículos, equipos y área administrativa del PNC- Maquinarias;

Que, mediante el Informe N° 044-2018/VIVIENDA-OGA-OACP-EVDA de fecha 07 de diciembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, luego de efectuar el estudio de mercado del *"Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho"*, determina que el valor referencial asciende a S/ 71,500.00 (Setenta y un mil quinientos con 00/100 soles) incluido un mes de garantía a cargo de la entidad e impuestos de ley;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 011370, rebajada por la suma de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) de fecha 10 de diciembre de 2018; y la previsión presupuestal con Memorándum N° 2880-VIVIENDA-OGPP de fecha 11 de diciembre de 2018, por la suma de S/ 60,500.00 (Sesenta mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expedientes de Contratación N° 135-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, la Oficina General de Administración aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del *"Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho"*, con un valor referencial de S/ 71,500.00 (Setenta y un mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 060-2018-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, tomando en cuenta los documentos que obran en el expediente de contratación, concluye que se configura el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles previsto en el literal j) del artículo 27 de la Ley, por lo que solicita la aprobación de la contratación directa del *"Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho"*;

Que, en efecto, la Ley considera en su artículo 21 al procedimiento de selección de contratación directa como uno de los métodos de contratación, que según su artículo 27 permite a las entidades públicas a contratar, excepcionalmente, de forma directa con un determinado proveedor en caso se configure, entre otros, alguno de los supuestos de su literal j) *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes"*;





Resolución Directoral

Que, del precepto legal citado se aprecia que la Ley establece dos supuestos para la configuración de la contratación directa, siendo el primero "arrendamiento de bienes inmuebles" y el segundo "adquisición de bienes inmuebles"; que contrastado con los actuados que obran en el expediente de contratación se tiene que el área usuaria ha planteado un requerimiento de arrendamiento de inmueble para implementar el local que albergue las maquinarias, vehículos, equipamiento, almacén y área administrativa del PNC-Maquinaria en la región Ayacucho y el órgano encargado de las contrataciones ha efectuado el estudio de mercado y determinado, en el Informe N° 044-2018/VIVIENDA-OGA-OACP/EVDA, que el "Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho" tiene un valor referencial de S/ 71,500.00 (Setenta y un mil quinientos con 00/100 soles) incluido la garantía por arrendamiento a cargo de la Entidad, e impuestos y que fueron verificados técnicamente por el área usuaria para determinar que cumplen con los términos de referencia de la contratación, según consta del Informe N° 2748-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS de fecha 25 de octubre de 2018, con lo cual se verifica la configuración del primer supuesto contenido en el literal j) del artículo 27 de la Ley, referido a la contratación directa para arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, respecto a la potestad de aprobar las contrataciones directas, la Ley señala en su artículo 8 que *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento"*, que concurre con lo dispuesto en la parte infine de su artículo 27 y con el artículo 86 del Reglamento al señalar que *"la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley"*, de donde se advierte que la normativa no exige, para el caso del supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, que sea aprobado por el Titular de la Entidad sino por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad; que en el caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se encuentra delegado en el Director General de la Oficina General de Administración, según consta en el literal b) del numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA y modificatoria;

Que, el Reglamento agrega en el segundo párrafo de su artículo 86 que para aprobar la contratación directa se requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación. En efecto en el expediente de contratación se advierte la sustentación técnica plasmada en los Informes N° 826 y 1149-2018-VIVIENDA/VMVU/PNC-maquinarias y sus adjuntos que sustentan el requerimiento, así como el Informe Técnico Legal N° 060-2018-VIVIENDA/OGA-OACP emitidos por el Órgano Encargado de las Contrataciones; y la sustentación legal contenida en el informe del Asesor Legal de la Oficina General de Administración de vistos, que de acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes justifican la necesidad y procedencia para la contratación





Resolución Directoral

directa del "Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho";

Que, estando a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones 2018, aprobado el expediente de contratación y de acuerdo a los fundamentos técnicos contenidos en los documentos que sustentan el requerimiento y los informes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como lo opinado por el Asesor Legal de la Oficina General de Administración de vistos, corresponde aprobar la aplicación del procedimiento de selección de Contratación Directa, por la configuración del supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, regulado en el literal j) del artículo 27 de la Ley, para atender el requerimiento del "Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho", siendo que además se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/ 71,500.00 (Setenta y un mil quinientos con 00/100 soles), monto suficiente para coberturar la contratación;



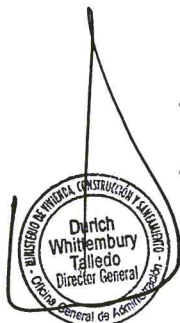
Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatoria; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Contratación Directa para la Contratación del "Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC-Maquinaria en la región Ayacucho" por la causal prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:



- | | |
|------------------------------|--|
| • Procedimiento de selección | : Contratación Directa N° 030-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001. |
| • Objeto contractual | : Servicio. |
| • Descripción | : "Servicio de arrendamiento de local para albergar maquinarias, vehículos, equipamientos y área administrativa y de almacén del PNC- Maquinaria en la región Ayacucho". |
| • Plazo de ejecución | : Doce (12) meses. |
| • Valor referencial | : S/ 71,500.00 (Setenta y un mil quinientos con 00/100 soles). |





Resolución Directoral

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Dependencia que contrata : Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General.
- Contratista : Elías Borjas Quispe
RUC N° 10153702590
- Ubicación del predio materia de arrendamiento : Frente a Calle sin nombre perpendicular a la Av. Ejército, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, realice la contratación de forma directa mediante acciones inmediatas siguiendo el procedimiento dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral así como los informes técnico y legal que la sustentan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Devolver los antecedentes a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.vivienda.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

DURICH WHITEMBURY TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

